

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 7 DE FEBRERO DE 2023

26.846

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*San JuanLEY N° 2492-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se declara Paisaje Protegido al Parque de la Biodiversidad, localizado en el complejo El Pinar Departamento Rivadavia, en los términos de la Ley N° 606-L.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Ley tiene por finalidad la intervención del Gobierno Provincial a fin de implementar medidas dirigidas al resguardo del ambiente natural, la preservación de la inalterabilidad de los rasgos naturales del paisaje protegido.

**ARTÍCULO 3°.-** La determinación definitiva del área queda sujeta a relevamiento oficial que debe ser realizado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 4°.-** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en un futuro lo reemplace, con la intervención de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas, en coordinación con la Dirección del Parque de la Biodiversidad deben coordinar y determinar las políticas y actividades conforme a sus competencias teniendo por objeto:

- a) Contribuir al equilibrio ecológico, proteger y conservar la biodiversidad y sus recursos genéticos.
- b) conservar muestras de valor histórico y cultural.
- c) Brindar un espacio con características estéticas para la recreación del turismo ecológico.
- d) Fomentar las actividades científico-técnicas comerciales, productivas, sociales y culturales.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

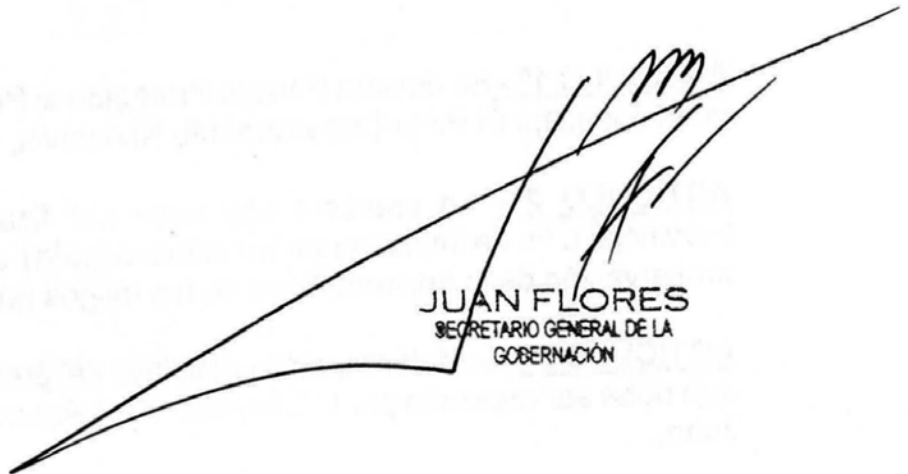
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Rato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2492-L,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 26 de Enero de 2023.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*  
San Juan

LEY N° 2493-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Se instituye en la Provincia de San Juan, el día 11 de abril de cada año como Día Provincial del Mutualismo, en alusión a la inscripción de la Primer Mutual en la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°.-** Es autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3°.-** La autoridad de aplicación es la encargada de realizar actividades que alienten, promuevan y fomenten el desarrollo del mutualismo en todo el territorio provincial. Tiene la responsabilidad de elaborar planes de perfeccionamiento, capacitación y preparación de dirigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
Dr. Nicolás E. Alvo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



  
Dr. Roberto Gattoni  
Vicegobernador de San Juan  
Presidente Nro de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2493-P,  
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.  
de la Constitución Provincial.*

*SAN JUAN, 26 de Enero de 2023.-*

  
JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de la empresa "ALTA TECNOLOGÍA ALIMENTARIA (A.T.A.) S.A." A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 16 de febrero de 2023 a las 10:30 hs**, en las instalaciones del lavadero de "ATA", ubicado en predio de lote 5 - en Las Flores ruta a Chile - Departamento Iglesia - Provincia de San Juan. - Respecto del proyecto: "Lavadero de ropa", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0828-2012, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

**EDICTO LEY 11867****TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

La Sra. NELLY MYRIAM CHIRINO CUIT 27219262219, como vendedora, con domicilio real en calle Zonda y Balcarce - Casa 9 - Barrio Profesionales - Dpto. Rivadavia - San Juan, transfiere el fondo de comercio de venta en el rubro de electrodomésticos, que gira bajo el nombre de Polirubro Santa Rita con domicilio en calle Santo Domingo 2325 - Rodeo – Dpto. Iglesia – San Juan al Sr. GAMBOA CORTEZ ANGEL NICOLAS CUIT 20403685039, como comprador, con domicilio real en calle Santo Domingo 2325 Rodeo Dpto. Iglesia San Juan. Que conforme lo ordenado el San Juan, Jáchal, 30 de noviembre de 2022. Por resolución de: Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan donde se tramitan Autos N° 43896 caratulados: "POLIRUBRO SANTA RITA S/ TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: se ha dictado lo siguiente: ....Publíquese edicto de ley por cinco día en Boletín Oficial, donde deberá constar el inicio de los presentes autos, clase y ubicación del negocio, nombre y domicilio del vendedor y del comprador, y en caso que interviniesen, el del rematador y el del escribano donde podrán efectuarse las oposiciones de ley...."



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 01-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000248-2019 – Gómez, Rosa Susana. DNI: 14.991.307. Chávez, Lucio Cayetano. DNI: 16.191.007.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, V° Nueva Argentina, con frente a calle Alpatacal N° 3636 (Oeste), con N.C 02-39-180-820 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombré de Dora D.B de Graffigna e hijos, SRL. inscripto al N° 1464 F° 64 T° 15, Departamento Capital, Zona C, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-39-170-820, Propiedad de: DORA D.B DE GRAFFIGNA.

Por el Sur con N.C 02-39-150-810, Propiedad de: LOPEZ DE F. GENOVEVA.

Por el Oeste con N.C 02-39-180-810, Propiedad de: CARPIO DE ONTIVEROS, IRENE JUANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000248-2019, iniciado por **Gómez, Rosa Susana. DNI: 14.991.307. Chávez, Lucio Cayetano. DNI: 16.191.007.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 02-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000094-2019 – Poblete, Mónica Patricia. DNI: 23.110.650.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° 17 de Agosto, con frente a calle 11 de Septiembre – Lote N° 79 – Mzna A, con N.C 04-34-410-285, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de López Ortega, Francisco, López Ortega, Juan Justo y López Ortega, José Felipe. inscripto al N° Matrícula 04-11890, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-426-292 Y NC 04-34-424-297, Propiedad de: DIRECCION LOTE HOGAR 32.

Por el Este con N.C 04-34-407-289, Propiedad de: PIRRI, JOSE ANTONIO.

Por el Oeste con N.C 04-34-411-279, Propiedad de: LÓPEZ ORTEGA, FRANCISCO, LÓPEZ ORTEGA, JUAN JUSTO Y LÓPEZ ORTEGA, JOSÉ FELIPE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000094-2019, iniciado por **Poblete, Mónica Patricia. DNI: 23.110.650.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 03-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000072-2020 – Suizer, María Soledad. DNI: 24.525.931.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, V° Centenario, con frente a calle Gobernador Rojas n° 2636 (norte), con N.C 08-26-623-080, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Navarro, Juan Carlos y Navarro, Roberto Gustavo. inscripto al N° 2620 F° 20 T° 27, Departamento Chimbas – Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-26-624-080, Propiedad de: NAVARRO, JUAN CARLOS Y NAVARRO, ROBERTO GUSTAVO.

Por el Sur con N.C 08-26-622-080, Propiedad de: FURLANI, LAURA BEATRIZ.

Por el Oeste con N.C 08-26-621-071, Propiedad de: TEJADA, MARIANO ISRAEL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000072-2020, iniciado por Suizer, María Soledad. DNI: 24.525.931.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 04-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000184-2019 – Lemos, Narciso. DNI: 6.759.146.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Krause, con frente a calle Quiroz N° 528 (oeste), con N.C 04-46-270-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Oliver de Sarmiento, Carmen. inscripto al N° 672 F° 697 T° 5 , Departamento Chimbas – Año 1976. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-46-280-420, Propiedad de: OLIVER DE SARMIENTO, CARMEN.-

Por el Sur con N.C 04-46-240-400, Propiedad de: LONCARIC, MARIA ANTONIA –  
Acequia regadora de por medio entre las parcelas.

Por el Oeste con N. 04-46-280-410, Propiedad de: MONTERO, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000184-2019, iniciado por Lemos, Narciso. DNI: 6.759.146.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 05-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000311-2019 – Guzmán, Nancy Bibiana. DNI: 14.972.610.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, Marquesado, con frente a calle Enrique Godoy N° 7634 (Oeste), con N.C 02-34-730-250, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Atencio, Ramón Eduardo. inscripto al N° 5407 F° 7 T° 55, Departamento Rivadavia – Año 1980. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-34-740-250, Propiedad de: RODRIGUEZ DE ABACO CLARA.

Por el Oeste con N. 02-34-742-240, Propiedad en condominio de: RAMOS DE VALDEZ, ROSA Y RAMOS, JULIO CESAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000311-2019, iniciado por Guzmán, Nancy Bibiana. DNI: 14.972.610.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.° 06-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000216-2019 – Ochoa, Juan Carlos. DNI: 5.543.843 y Frias, Isabel del Carmen. DNI 10.637.005.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Lerga, con frente a calle Catamarca N° 415 (Sur), con N.C 04-21-320-700, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Zapata, Eusebio Baltazar. inscripto al N° 4208 F° 08 T° 01, Departamento Rawson – Año 1952. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-21-300-700, Propiedad de: OCHOA, LEOPOLDO DESIDERIO.

Por el Oeste con N.C 04-21-330-690, Propiedad de: GONZALEZ, MARIA ELENA;

N.C 04-21-310-680, Propiedad de: FLORES NAVAS, ANTONELLA  
MILAGROS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000216-2019, iniciado por Ochoa, Juan Carlos. DNI: 5.543.843 y Frias, Isabel del Carmen. DNI 10.637.005.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.780 Febrero 06/08 \$ 1.740.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-  
EDICTO N. ° 07-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000073-2020 – López, Lidia Camila. DNI: F5.685.092.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V°-Rojas, con frente a calle Costa Rica N° 475 (Este), con N.C 04-32-110-370, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rojas Galvez, Antonio. inscripto al N° 847 F° 47 T° 05, Departamento Rawson – Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-32-100-380, Propiedad de: ROJAS GALVEZ, ANTONIO.

Por el Sur con N.C 04-32-075-385, Propiedad en condominio de: ROJAS, EDUARDO;  
ROMERO ILDA VICTORIA; ROJAS MARIA ELENA; ROJAS,  
EDUARDO.

N.C 04-32-070-380, Propiedad de: FERNANDEZ, JOSE.

Por el Oeste con N.C 04-32-100-370, Propiedad de: LUNAS, SANTOS ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000073-2020, iniciado por López, Lidia Camila. DNI: F5.685.092.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023  
EXPT E N° 600-000270-2023 RESOLUCIÓN N° 0359 MDHYP-S-23

**OBJETO:** CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACION DEL MINISTERIO EN LA FIESTA NACIONAL DEL SOL EDICION 2023.

**DESTINO:** ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACION DE ESTE MINISTERIO EN LA FIESTA NACIONAL DEL SOL, EDICION 2023.

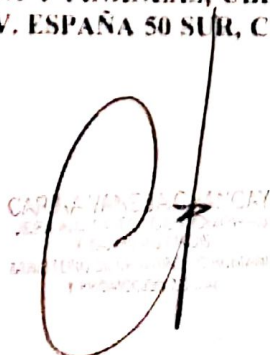
**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 60.000,00 (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 105.000.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 17 de FEBRERO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -



San Juan: 02 de febrero de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 58-2022**

**LICITACION PÚBLICA 58-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-002266-2022**

**OBRA: "SUSTITUCION DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ZONDA" DEPARTAMENTO ZONDA.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$166.919.229,50). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 15 DE MARZO DE 2023, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS) EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 06 DE FEBRERO DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 21.782 Febrero 06/17 \$ 5.100.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**  
**EXPEDIENTE N° 508-000548-2022 GC**

Llámesse a Licitación Pública N° 15-2022: “Contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Recolección de Residuos – Área Presa Embalse Cuesta del Viento, AT-II”, a realizarse el Acto de Apertura el día 17 de Febrero de 2023 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Agua y Energía, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas sito 2° piso núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1120-MOSP-2022 y N°110-MOSP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 08/100 (\$ 6.197.458,08) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 17 de Febrero del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306196 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.774 Febrero 03/07 \$ 1.200.-



## **CONVOCATORIAS**

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Febrero del año 2023 , en el marco de la Ley N°1942-A , Artículos 11 y 12 la Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas convoca a Profesionales con matrícula vigente en dicha entidad a participar de la Asamblea Ordinaria N° 2, que se desarrollará el día 10 de Marzo del corriente año, a las 19hs, modalidad presencial en calle Jujuy 51 (Norte), Ciudad San Juan, Sede Foro de Abogados San Juan.

### **Orden del día:**

- A) Apertura
- B) Resumen de la labor empleada por las autoridades del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas.
- C) Presentación de balances de gastos realizados por la Comisión Directiva y revisados por la Comisión Revisora de Cuentas durante el periodo 2019, 2020 2021 y 2022.
- D) Presentación y aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno.
- E) Presentación y aprobación del Reglamento de Ética y Disciplina Profesional.
- F) Actualización del Valor de la cuota anual de la matrícula profesional para el periodo marzo 2023 - marzo 2024.
- G) Propuesta del tarifador con honorarios mínimos para el desempeño profesional de los matriculados/as.

Sin otro particular y a la espera de su presencia, saluda atentamente la Comisión Directiva.

Lic. en Biol. Marcelo González (MP:028)  
Vicepresidente Colegio Cs. Biológicas

Lic. en Biol. Silvina Adarvez (MP:001)  
Presidente Colegio Cs. Biológicas

## **DECRETOS MUNICIPALES**



Municipalidad  
de Caucete

**DECRETO N° 018-M/2023**

**SAN JUAN, CAUCETE, 31 de enero de año 2023**

**VISTO:**

Constitución Nacional artículos 5, 122, 123, s.s. y c.c., Constitución Provincial artículos 1, 129, 239, 241, 242, 247, c.c. y s.s., Ley Provincial N.º 2348-N artículos 130, 131, 150, 153, 168, 174, c.c. y s.s., Decreto Provincial N.º 2091/2022, Decreto Provincial N.º 2119/2022, Carta Orgánica del Departamento de Caucete Art. 107 inc. 7, 210, s.s. y c.c., y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Magna Nacional en su artículo 5 establece que cada provincia dicta su propia Constitución bajo el sistema representativo republicano, asegurando su régimen municipal.

Que el artículo 122 del mismo cuerpo normativo manifiesta que los gobiernos provinciales se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas; eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno Federal. Asimismo, el artículo 123 establece que cada provincia dicta su propia Constitución conforme lo dispuesto por el artículo 5, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la Constitución de la provincia de San Juan, en su artículo 1 establece que la provincia como Estado autónomo e inescindible de la República Argentina, se organiza bajo el sistema republicano, democrático, representativo y participativo, manteniendo para sí todo el poder no delegado expresa y literalmente al Gobierno Federal en la Constitución Nacional a la que reconoce como ley suprema. Asimismo, el artículo 129 establece que mediante ley se reglamentará el derecho electoral de forma uniforme para toda la Provincia.

Que el artículo 239 del mismo cuerpo normativo provincial regula que todo centro poblacional de más de dos mil habitantes puede constituirse en municipio, el que será gobernado con arreglo a las prescripciones de la Constitución Provincial, las Cartas Municipales y de la Ley Orgánica que en su consecuencia dicte el Poder Legislativo.

Que el artículo 241 establece que los municipios de primera categoría dictan su propia Carta Municipal, sin más limitaciones que las contenidas en esta Constitución. Asimismo, el artículo 242 regula que las Cartas Municipales deberán asegurar los principios del régimen democrático participativo, representativo y republicano, y el artículo 247 reconoce autonomía política, administrativa y financiera, a todos los municipios, y a los de primera categoría tienen además autonomía institucional.



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Patricia Castro*  
**PATRICIA CASTRO**  
ENCARGADA DE LA OFICINA  
MUNICIPALIDAD Nº 144111



Municipalidad  
de **Caucete**

Que el Código Electoral de la Provincia de San Juan regulado por la ley provincial N.º 2348-N, establece que las elecciones ordinarias se deben realizar con antelación de sesenta (60) días a la finalización de los mandatos, como mínimo y doscientos cincuenta (250) días, como máximo, y que la convocatoria debe hacerse por el Poder Ejecutivo Provincial por lo menos con noventa (90) días de anticipación al acto electoral estableciendo fecha de elección, clase y número de los cargos a elegir, número de candidatos y candidatas por los que puede votar cada elector o electora, debiendo dicha convocatoria ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia como mínimo y comunicada al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, todo ello conforme lo regulado por los artículos 130 y 131.

Que conforme el Título III -Municipios- Capítulo I -Elecciones Municipales- del Código Electoral Provincial, establece en su artículo 168 que la convocatoria a comicios ordinarios municipales para la elección del Intendente o Intendenta y de los y las integrantes del Concejo Deliberante debe ser realizada por el Intendente o la Intendenta Municipal en idénticos plazos y condiciones que los previstos por los artículos 130 y 131 del Código Electoral, debiendo consignarse fecha de las elecciones, clase y número de cargos a cubrir, y número de candidatos y candidatas por los que puede votar el elector o la electora, debiendo dicha convocatoria ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada al Tribunal Electoral con expreso pedido de su intervención.

Que el artículo 174 del mismo cuerpo normativo citado supra establece que cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Provincial N.º 2091 de fecha 20 de diciembre del año 2022, en su artículo primero convoca al electorado de la Provincia de San Juan a elecciones ordinarias para el 14 de mayo de 2023, para la elecciones de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales, conforme lo establece el Título I de las elecciones ordinarias o generales de la Ley Provincial N.º 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, y en su artículo segundo invita a comunicarse a las autoridades competentes.

Que el Decreto Provincial N.º 2119 de fecha 27 de diciembre del año 2022, en su artículo primero invita a los Municipios a llevar a cabo los comicios municipales ordinarios conjuntamente con las elecciones provinciales que se celebraran el día 14 de mayo de 2022, quedando a cargo del Poder Ejecutivo Provincial todo el gasto que demande el proceso electoral conforme lo previsto por el artículo 174 de la Ley Provincial N.º 2348-N. Asimismo, el artículo segundo establece que cada elector o electora podrá votar por solo una fórmula para Gobernador/a y Vicegobernador/a, un candidato/a a Diputado/a Departamental con sus suplentes y solo una lista de candidatos/as a Diputados/as Proporcionales.



**Municipalidad  
de Caucete**

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Caucete establece en su artículo 107, inciso 7 que el Poder Ejecutivo Municipal convoca a elecciones municipales en conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia. Asimismo, el artículo 210 de la Carta Magna Municipal manifiesta que el sistema electoral municipal se rige supletoriamente por las disposiciones establecidas por las leyes electorales de la Nación y de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido el servicio jurídico permanente de la Municipalidad de Caucete a los fines de tomar la intervención inherente de su competencia.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE** el Municipio de Caucete a todo lo dispuesto en los Decretos Provinciales N.º 2091, de fecha 20 de diciembre del año 2022 y N.º 2119, de fecha 27 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2°: CONVÓCASE** al electorado del Departamento de Caucete de la Provincia de San Juan a elecciones ordinarios para el 14 de mayo de 2023, para que proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el artículo 168 del Código Electoral Provincial (Ley Provincial N° 2348-N), por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2023 y el 10 de diciembre de 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Intendente o Intendente Municipal conforme lo establecido por el artículo 170 del Código Electoral Provincial, y de acuerdo al sistema establecido por el artículo 150, 153, c.c. y s.s. del mismo cuerpo normativo electoral.
- 2- Siete (7) Concejales y/o Concejales titulares y siete (7) Concejales y/o Concejales suplentes conforme lo establecido por los artículos 171 y 172 del Código Electoral Provincial, y de acuerdo al sistema establecido por el artículo 150, 153, c.c. y s.s. del mismo cuerpo normativo electoral.

**ARTÍCULO 3°: TÉNGASE PRESENTE** que cada elector y/o electora del Departamento de Caucete podrá votar por solo una fórmula para Intendente o Intendenta, y por solo una lista de Concejales y/o Concejales titulares y suplentes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a las autoridades competentes provinciales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención, a los fines de que asuman su competencia y organización del comicio municipal conforme artículo 174, s.s. y c.c. del Código Electoral Provincial, y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Patricia Castro*  
PATRICIA CASTRO  
ENCARGADA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Municipalidad  
de **Caucete**

**ARTÍCULO 5: NOTIFÍQUESE** y dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de tres días conforme lo establecido por el artículo 168 de la Ley Provincial N.º 2348-N, y oportunamente archívese.

**Firmado:** Lic. Romina G. ROSAS - Intendente Municipal- Dra. Leticia Sierra - Secretario de Gobierno. **Es Copia.-**



  
**Dra. Leticia Sierra**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
**Lic. Romina G. Rosas**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Caucete



Municipalidad de Zonda  
San Juan - Argentina

**DECRETO N° 07/23**

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 2091/22 y N° 2119/22, la Constitución Provincial, la Ley 430-P, y la Ley N° 2348-N - Código Electoral Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo reconoce la Constitución Provincial en su Art. 2: "Todo el poder emana y le pertenece al pueblo de la Provincia de San Juan, el que se ejerce por medio de sus legítimos representantes en la forma y modo que estaolece esta Constitución..."

Que en fecha 10 de Diciembre de 2.023 vencen indefectiblemente los mandatos constitucionales de las Autoridades Electivas Municipales, correspondientes a los cargos de Intendente y Concejales del Departamento de Zonda, Provincia de San Juan, que asumieron oportunamente el día 10 de Diciembre de 2.019.

Que la Ley N° 2348-N, en su Art. 168 establece: "La convocatoria a Comicios Ordinarios Municipales para la elección del Intendente o Intendenta y de los y las integrantes del Concejo Deliberante debe ser realizada por el Intendente o Intendenta Municipal en idénticos plazos y condiciones que los previstos por los artículos 130 y 131 de este Código, debiendo consignar: Fecha de las elecciones. Clase y número de cargos a cubrir. Número de Candidatos y candidatas por los que puede votar el elector o la electora. La limitación establecida por el artículo 138 de esta Ley. Dicha convocatoria debe ser publicada por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicada al Tribunal Electoral con expreso pedido de su intervención."

Que mediante el Decreto N° 2091/22 el Poder Ejecutivo Provincial, en el Artículo 1° convocó al Electorado de la Provincia de San Juan a Elecciones Ordinarias para el día 14 de Mayo de 2.023, a los fines de que proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos provinciales, conforme lo establece el Título I de las Elecciones Ordinarias o Generales de la Ley N° 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, en las siguientes Categorías: Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, en distrito único y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 150° de la Ley N° 2348-N; un (1) Diputado Titular o una (1) Diputada Titular y Dos (2) Suplentes por cada uno de los 19 Departamentos en que se divide la Provincia, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el Artículo 150 de la Ley N° 2348-N tomando cada Departamento como distrito electoral único y Diecisiete (17) Diputados y Diputadas por el Sistema de Representación proporcional de acuerdo a lo previsto en el Artículo 152 de la Ley N° 2348-N tomada la Provincia como Distrito Electoral único.

Que conforme las atribuciones que acuerda el Artículo 251, Inc. 1 de la Constitución Provincial y Artículo 169 de la Ley 1268-N, corresponde que este Municipio convoque a Elecciones Municipales, siendo conveniente hacerlo conjuntamente con las provinciales, para el día 14 de Mayo de 2.023, esto conforme lo previsto en el Artículo 175 del mismo plexo normativo, y con el fin de que todo el gasto que demande el proceso electoral sea a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme lo establece el artículo 171,172 ss. y cc. de la Ley N° 2348-N, el Concejo Deliberante debe estar integrado por cinco (5) Concejales o Concejales fijos titulares e igual número de suplentes en el caso de municipios de tercera categoría, revistiendo la Municipalidad de Zonda dicha Categoría.

ES COPIA FIEL

  
NANCY B. GODOY  
ENCARGADA DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

Que cada elector o electora podrá votar solo una fórmula para Intendente o Intendenta y cinco (5) Concejales o Concejales Titulares y cinco (5) Suplentes.

Que en ningún caso se permite en las listas de Cuerpos Colegiados para el Concejo Deliberante la participación en las Elecciones Ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto por el artículo 138 de la Ley N° 2348-N.

Que por el Decreto N° 2119/22 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan invita a los Municipios a llevar a cabo los Comicios Municipales Ordinarios conjuntamente con las Elecciones Provinciales que se celebrarán el día 14 de Mayo de 2.023.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA**

**DECRETA:**

**ART.1°:** Convócase al Cuerpo Electoral del Departamento de Zonda, Provincia de San Juan, conforme lo establece el Artículo 248 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el Artículo 166 ss. y cc. del Código Electoral Provincial - Ley N°1268-N, para que en conjunto con las Elecciones Ordinarias Provinciales el día 14 de Mayo de 2.023 se proceda a elegir, en cumplimiento a lo establecido por los Arts. 244 y 245 ss. y cc. de la Constitución Provincial, para el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre de 2.023 al día 10 de Diciembre de 2.027, a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos:

- I) Un (1) Intendente o Una (1) Intendenta de acuerdo a lo previsto por el Art. 150 y 170 de la Ley N° 2348-N.
- II) Cinco (5) Concejales Titulares y Cinco (5) Concejales Suplentes, de acuerdo a lo previsto en el Art. 150, 171 y 172 de la Ley N° 2348-N.

**ART.2°:** Cada elector o electora podrá votar solo una fórmula para Intendente o Intendenta y cinco (5) Concejales o Concejales Titulares y cinco (5) Concejales o Concejales Suplentes.

**ART.3°:** En ningún caso se permite en las listas de Cuerpos Colegiados para integrar el Concejo Deliberante la participación en las elecciones ordinarias de una lista que no cumpla con el principio de paridad y alternancia de género de acuerdo a lo previsto en el Art. 138 ss. y cc. de la Ley N° 2348-N.

**ART. 4°:** En función de la realización conjunta de las Elecciones Municipales generales, con las convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, será de aplicación lo preceptuado en los artículos 169 y 175 del Código Electoral Provincial Ley N° 1268-N, debiendo notificarse al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de intervención, al Juzgado Federal con Competencia Electoral a los fines legales correspondientes y a las Autoridades Competentes Municipales .

**ART.5°:** Ordenar la publicación íntegra de esta convocatoria por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto en el Artículo 169 del Código Electoral Provincial - Ley N° 1268-N.

**ART. 6°:** Téngase por Decreto Municipal, comuníquese a las Secciones correspondientes, transcribese, fecho y archívese.

San Juan, Zonda, 30 de Enero de 2023.-



MIGUEL A. AFAMPIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

NANCY B. GODOY  
ENCARGADA DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



## Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

**DECRETO N.º 91.-**

San Juan, 20 de enero de 2.023.-

**VISTO:**

El Expediente Municipal n.º 1400/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rawson, solicita la adhesión del Decreto del Poder Ejecutivo de San Juan n.º 2091/2022, por el cual el Gobernador de la Provincia, convoca a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo de 2023.

Que dicha convocatoria esta contemplada en La Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial N° 2348-N, el Decreto Provincial N° 2091, y Decreto Provincial N° 2119.

Que en fecha 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos las autoridades electas del Ejecutivo y Deliberativo Municipal que asumieran sus funciones el pasado 10 de diciembre de 2.019.

Que lo propio ocurre con las autoridades electas Provinciales, habiendo dispuesto a través del Decreto Provincial N° 2091, y en el marco de las facultades y competencias que le son propias al Sr. Gobernador de la Provincia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 189 de la Constitución Provincial, convocar a elecciones ordinarias para cubrir los cargos de gobernador, vicegobernador, diputados proporcionales y departamentales para el día 14 de mayo de 2023 próximo.

Que a través del Decreto Provincial N° 2119 el Ejecutivo Provincial ha invitado a los Municipios a llevar a cabo en forma conjunta y en la misma fecha los comicios municipales ordinarios, quedando a cargo del mismo (Ejecutivo Provincial) todo gasto que demande el proceso eleccionario, en un todo de acuerdo a lo de lo previsto en el Artículo 174 de la Ley 2348-N.

Que encontrándose dentro de las competencias propias del Sr. Intendente

DR. PABLO JOSÉ MANZUR  
ABOGADO - M.P. 1958  
APODERADO Y ASESOR LEYTRAD  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**



doce (12) Concejales suplentes que ejerzan la representación del electorado en el Cuerpo Deliberativo Municipal.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Convocase al electorado de la Ciudad de Rawson a elecciones ordinarias para el día 14 de mayo de 2023 a fin de elegir Intendente Municipal, doce (12) Concejales Titulares y doce (12) Concejales Suplentes que integren respectivamente los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2.023 y 10 de diciembre de 2.027, resultando de aplicación al proceso eleccionario convocado las disposiciones de la Ley Nº 2348-N y garantizarse el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia en ella previstos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, Juzgado Federal, y demás autoridades provinciales y municipales competentes la presente convocatoria, con expreso pedido de su intervención en la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson la presente convocatoria, con expreso pedido de su intervención en la misma.

ARTÍCULO 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley 2348-N y ordénese la publicación de la presente convocatoria por tres (03) días en el Boletín Oficial Municipal y del Boletín Oficial de la Provincial.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Dr. GUILLERMO HEREDIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Gerardo Roberto García Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

M F

Cta. Cte. 21.784 Febrero 06/08 \$ 3.650.-



MUNICIPALIDAD DE POCITO  
ROBERTO VIDAR 1073 C.P. 5427 TEL: (0370) 3818113/13941089  
WEB: WWW.POCITO.GUB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gestá de Malvinas  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CIUDAD DE POCITO, San Juan 30 de ENERO del 2.023.-

**DECRETO N° 500:**

**VISTO:**

El Expediente N° 1145-I-2023, por el cual el Intendente Municipal, informa que habiéndose adherido al Decreto provincial N° 2091, mediante Decreto Departamental N° 070/2023, y conforme lo previsto en la Constitución Provincial Ley N° 430-P, Ley N° 2348-N y Decreto Provincial N° 2119, es que convoca al electorado del Departamento de Pocito a elecciones ordinarias para el Día 14 de Mayo del corriente año.

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.02, el Secretario de Administración y Hacienda toma conocimiento respecto de lo solicitado por el Intendente, sobre convocar al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias el Día 14 de Mayo del corriente año.

Que el Departamento Legal, estima procedente que la solicitud formulada por el Intendente Municipal, respecto de la convocatoria al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias, para el Día 14 de Mayo del corriente año, a fin de elegir autoridades que cesen en fecha 10 de Diciembre de 2023, en los cargos electivos de Intendente o Intendenta, Ocho (8) Concejales o Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales o Concejales Suplentes, por el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, como así también adoptar el Sistema de Participación Democrática Abierta basado en la conformación de Agrupación Política y Sub Agrupación Democrática Política, previsto en la Ley de Partidos Políticos N° 815-N y normativa interna de la Agrupación Política, teniendo en cuenta el principio de paridad y alternancia de géneros para la conformación de las listas de los cuerpos legislativos colegiados.

Que el Artículo 251 de la Constitución Provincial enumera entre las atribuciones y deberes comunes a todos los municipios con arreglo a los principios de sus Cartas y Ley Orgánica, convocar a elecciones.

Que de acuerdo a lo previsto por el Art.174 de La Ley Provincial N° 2348-N, cuando la fecha de los comicios ordinarios municipales coincida con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella debe estar a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

CELAURO I. OTTAVIO RIZZI  
SEC. DE ADMIN. Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ANDRÉS SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

ACTIFICO, que la presente fotocopia del expediente N° 1145-I-2023, que se encuentra en el expediente N° 02/02/2023, se encuentra en la vista del Sr. San Juan, a cargo de la Srta. CELIA LOPEZ, Auxiliar Administrativo de Oficina de Despacho MUNICIPALIDAD DE POCITO



MUNICIPALIDAD DE POCITO  
DIRECCIÓN VIAL 1073 C/1 S/427 TEL: 49207618181/3941009  
WEB: WWW.POCITO.GOB.AR - CIUDAD DE POCITO - SAN JUAN



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gestá de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese al electorado del Departamento de Pocito a elecciones municipales ordinarias para el Día 14 de Mayo del corriente año, proceda a la elección de candidatos y candidatas a presentarse a las elecciones generales de cargos públicos electivos municipales, conforme lo establece el Título I y Título III de la Ley N° 2348-N, por el periodo constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2023 y el 10 de Diciembre de 2027, en las siguientes categorías:

- 1- Intendente o Intendenta, considerándose electores y electoras municipales los indicados en el Art. 165 y 166 y de conformidad a lo previsto al Artículo 150 de la Ley Provincial N° 2348- N (Código Electoral).
- 2- Ocho (8) Concejales o Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales o Concejales Suplentes, a elegirse de acuerdo a lo previsto por el Artículo 150 de la Ley 2348-N.

**ARTÍCULO 2º:** Participación en elecciones generales: El Departamento de Pocito, adopta el Sistema de Participación Democrática Abierta basado en la conformación de Agrupación Política y Sub Agrupación Democrática Política, previsto en la Ley de Partidos Políticos N° 815-N y toda normativa interna de la Agrupación Política, teniendo en cuenta el principio de paridad y alternancia de géneros para la conformación de las listas de los cuerpos legislativos colegiados.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días (Art. 131 de la Ley N°2348-N).

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese y Oportunamente Archívese.

CERTIFICÓ, que la presente fotocopia concuerda con el original que se encuentra en el expediente N° 22/2023  
 Dña. CLAUDIA LOPEZ  
 Auxiliar Administrativa de  
 Oficina de Despacho  
 del Intendente Municipal

CLAUDIO I. COLLADO ROLL  
SEC. DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ARMANDO SANCHEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POCITO

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita por dos días a herederos del Sr. **MARIANO SEGUNDO SANZ**. en autos N° 131134, caratulados: "SANZ MARIANO SEGUNDO C/ RODRIGUEZ RIGAZZIO CARLOS EDUARDO Y ANGLADA RIGAZZIO MARIA CRISTINA S/ Ordinario". publiquense en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días cumplan con lo ordenado en la providencia de fecha 17/11/2022 que a continuación se transcribe en su parte pertinente " San Juan, 17 de noviembre de 2022.... Cítese a los herederos del Sr. MARIANO SEGUNDO SANZ por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Cumplido que sea lo ordenado, y vencido el plazo de citación (10 días), se reanudará el procedimiento sin necesidad de petición de parte. Fdo.: Dr. Humberto Conti Picco- Juez-.

Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 1 de febrero de 2023.



Prot. SHYANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO


N° 82.967 Febrero 07-08 \$ 1.150.

**EDICTO**

EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA hace saber al Sr. ROBERTO OMAR GARCIA, que en autos N° 62743, caratulados: "**AGUIRRE, VANESA VERONICA C/ GARCIA, ROBERTO OMAR S/ DIVORCIO**", el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "SAN JUAN, 23 de marzo de 2022.-Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a GARCIA ROBERTO OMAR para que comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.)" Fdo. Dr. Gustavo E. Almirón - Juez. Otra dice: "SAN JUAN, 5 de mayo de 2022 Téngase presente lo manifestado. Encontrándose iniciado el beneficio de litigar sin gastos, déjese sin efecto el decreto de fs. 28 en la parte pertinente que ordena publicar edictos en el diario local. Rija lo decretado respecto de la publicación de edictos en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Esteban de la Torre - Juez subrogante.

EXIMIDO DE SELLADO- CARTA DE POBREZA.-----



  
Dra. Valentina Lucchi Soera  
ABOGADA - ESCRIBANA  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Laboral, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Padin, en Autos N° 42599 caratulados "NARVAEZ, JORGE JOSE C/FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE Y OTROS S/ORDINARIO", cita a los Sres. FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO D.N.I 93.752.792 y FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL C.I.E 153.947, para que en el término de ocho (8) días de notificados, comparezcan al juicio, constituyan domicilio, contesten la demanda, opongan las excepciones que tuvieran y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo los apercibimientos de los arts. 25, 26, 74 y 75 del C.P.L.. A continuación se transcribe el decreto que ordena la medida: "San Juan, 4 de agosto de 2021. Proveyendo escrito de fs.40: Téngase presente expresado respecto del nombre del demandado Sr. José Fernandez Rodriguez. En consecuencia y a los fines de la recaratulación de la presente causa de la siguiente manera: Autos N°42.599 "Narvaez, Jorge José c/ Jose Fernandez Rodriguez - Ordinario", pasen las presentes actuaciones a la Mesa Gral de Entradas del Fuero Laboral. Sirva la presente de atenta nota. Asimismo, se provee: Por consentido juzgado. Téngase al Dr. Federico Mota por presentado, por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su mandante, en el carácter de apoderado del Sr. Jorge José Narvaez, a mérito de CARTA PODER obrante a fs.1 de autos,

dándosele en autos la debida intervención que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada la presente acción, la que tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (cfr. artículos 67 subs. y conc. del C.P.L. Ley 337-O).-Córrasele traslado de la demanda y documental acompañada para que en el término de OCHO DÍAS, la parte demandada Sr. José Fernandez Rodriguez comparezca a juicio, constituya domicilio, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de los arts. 25, 26, 74, 75 del C.P.L. que se le transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida, la documental acompañada y reservada en Secretaria . Intímase a la demandado para que en el mismo término conferido para contestar el traslado de la demanda, presente al Tribunal todos los libros, registros y demás documentación laboral ofrecida como prueba por el accionante bajo los apercibimientos de los arts. 101 del C.P.L. y 55 de la L.C.T., que se le transcribirán. Se hace saber a las partes que para el caso de acompañamiento de prueba documental digitalizada por medio de la plataforma M.E.V., quedan en su poder los originales en el carácter de depositario judicial, con los deberes y obligaciones inherentes a tal condición, y que a pedido de parte y/o ordenado que fuera por el Juzgado podrá ser requerido su depósito judicial (cfr. AG 51/2020 pto. 3.1 in fine). Hágase saber que al momento de la contestación de demanda, deberá/n el/los letrados de la accionada obrar



  
MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJJ Labores Nº 2

sellado forense (4 UF por cada profesional interviniente, conforme art. 62 inc 5 Ley 127 A) y sellado previsional (UP).-A su vez, también en oportunidad de contestar demanda, deberá la parte demandada cumplir con el art. 40 del CPL que exige, como requisito formal de admisibilidad del escrito de conteste, y de los documentos con él agregados, que sean acompañados de sus respectivas copias firmadas, bajo apercibimiento de obtención de copias a su costa para el supuesto de incumplimiento. A efectos de obviar dificultades que se presentan en la práctica, se informa al demandado que, en uso de la excepción que prescribe el art. 41 del CPL, a pedido de parte, se lo eximirá de acompañar copias para traslado cuando la documental exceda de 30 (treinta) fs., y para incorporar al expediente si la misma supera las 100 (cien) fs.(art. 40 CPL).-Las previsiones anteriores se efectúan en virtud de lo establecido en el art. 13 del CPL que prescribe que la tramitación del proceso debe ser lo más rápida y económica posible. A los mismos fines, y por razones funcionales y operativas se solicita a las partes la presentación de copia de los escritos de demanda y contestación en soporte informático en formato de archivo rtf o .doc por correo electrónico a la casilla de correo oficial del Juzgado: juzlab3-sjn@jussanjuan.gov.ar, y en caso de discordancia entre el contenido de la presentación con cargo y la que se remita vía correo electrónico, se estará a la que obre agregada en autos. Se hace saber que ello será meritudo a la luz de lo establecido en los arts. 19



del C.P.L. y 791, 5° párrafo del C.P.C.-El presente proceso se registrá por las disposiciones del C.P.L. -Ley 337-O modificada por Ley 1991-O-, del C.P.C. -Ley 988-O modificada por Ley 1992-O- de aplicación directa o supletoria según el caso, y por el Protocolo de Gestión Oral de la Prueba (aprobado por Acuerdo General N° 148/18 y 35/19) en todo aquello que éste sea conforme a la legislación de rito.- Actúe la parte actora eximida de sellado (art. 30 C.P.L.). Hágase saber a la Oficina de Notificaciones que las cédulas cursadas por la parte actora deberán ser diligenciadas gratuitamente, en atención a lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T., a cuyo efecto deberá en cada cédula transcribirse dicha norma y el presente decreto. Asimismo, dichas cédulas deberán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional. - Dese intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles notificación electrónica (cfr. Acordada N° 32/2018). Notifíquese por cédula.- Respecto de los co-demandados Sres. Angel Alfredo Fernandez Palma, Juan Fernandez Rodriguez, Antonio Fernadez Rodriguez, Manuel Fernandez Rodriguez y Lola Rosa, acredite el presentante suficiente mandato para accionar en su contra." **OTRA DICE:** "San Juan, 20 de septiembre de 2021. Proveyendo escrito de fs.48: Por acompañada carta-poder requerida, agréguese a autos. En virtud de la misma, y toda vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado mediante decreto de fecha 04 de agosto de 2021, a fs. 41/42, hágase extensiva el traslado de la demanda a los Sres. Angel Alfredo



MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral N° 2

Fernandez Palma, Juan Fernandez Rodriguez, Antonio Fernandez Rodriguez, Manuel Fernandez Rodriguez y Lola Rosa, en los mismos términos y con el alcance previsto en la providencia precitada. Notifíquese electrónicamente (cfm. Acuerdo General N° 32/18)". **OTRA DICE:** "San Juan, 14 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito de fs. 113: Atento a lo solicitado y constancias de autos, de las que resulta que han sido agotados todos los medios tendientes a ubicar el domicilio real de los demandados, SRES. ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ Y MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, se ordena practicar la notificación del traslado de la demanda a dichos codemandados por edictos, conforme lo autoriza el art. 146° y 305° del C.P.C. de aplicación supletoria. Los mismos deberán ser publicados por DOS (2) días en un DIARIO LOCAL y en el BOLETÍN OFICIAL, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del artículo 30° del C.P.L.". **Fdo. Dra. María Gabriela Padin - JUEZA**



  
MARTÍN SÁNCHEZ  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU Laboral N° 2

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N°32.496, caratulados: "ORTOPEDIA CUYO S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de lo resuelto por Acta de Socios Volante de fecha 28/09/2022 sobre la sociedad ORTOPEDIA CUYO S.R.L., CUIT N°33-71706929-9

Que, el Sr. Sebastián Andrés Palacio, CUIT N° 20-24091749-2, cede la cantidad de 750 cuotas sociales a favor del Sr. Andrés Alejandro Aguilar, argentino, CUIT N° 20-21609692-5, nacido el 19 de Agosto de 1970, abogado, casado, con domicilio en calle Aberastain Sur 422, Capital, San Juan.

Asimismo se modifica la cláusula N°4 , del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "**Artículo 4°:** *El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la forma que a continuación se detalla: a) GUSTAVO ETELVINO COSTAMAGNA, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), con dinero en efectivo y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y b) ANDRÉS ALEJANDRO AGUILAR, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), con dinero en efectivo y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es integrado en este acto al momento de la firma del presente en un 25% siendo cancelado el 75% faltante en el plazo de 2 años como la Ley así lo permite. Teniendo en cuenta que las suscripciones son con dinero en efectivo, el capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, mediante cuotas suplementarias por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera"*

San Juan, 10 de Enero de 2023.-



Mr. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES  
ADMINISTRADOR  
OFICINA CIVIL N° 2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.574 caratulados: "MITRE SALUD S.R.L. S/GERENCIA", se ordenó publicar por el término de un día en el Boletín Oficial, de la Designación de nuevo gerente: Que por acta de socios n° 15 de fecha 16 de agosto de 2022, los socios de MITRE SALUD S.R.L., CUIT N° 30-71545303-3, designan como Gerente al Sr. Mario Ramírez, C.U.I.T. n° 20-13107492-2.

San Juan, 02 de Febrero de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 30195, caratulados: "PRODUCCIONES AGRICOLAS JMA S.A. S/DIRECTORIO S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 29 de Marzo de 2021 y 16 de Enero de 2023 Los accionistas de "PRODUCCIONES AGRICOLAS JMA S.A" CUIT N° 30-70732662-6 eligen como:

Director Titular-Presidente: Marcos Rodolfo Piola Lisi, C.U.I.T. N° 20-38461368-4.

Director Suplente: Rodolfo Piola, C.U.I.T. N° 20-14733979-9  
Duración de los mandatos 3 Ejercicios.

San Juan, 03 de Febrero de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de ésta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.542, caratulados: "RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A. - S/ Directorio", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad de referencia, C.U.I.T 30-67323911-7.- Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de la sociedad, celebrada el 14 de octubre de 2022, se ha elegido nuevo directorio, por el término de dos años, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Cayetano Mario Berenguer C.U.I.T 23-13563776-9

Director Titular y Vicepresidente: Iturrieta, Oscar Ricardo C.U.I.T 20-08493906-5

Director Titular: Carlos Florencio Lara C.U.I.T. N° 20-08619042-8;

Directores Suplentes: Ricardo Clavijo, C.U.I.T N° 20-10702459-0;

Oscar Eduardo Orellano C.U.I.T. N° 20-17650377-8 y Ricardo Luis

Rodríguez C.U.I.T N° 20-10222620-9.

San Juan, 03 de Febrero de 2023



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 82.974 Febrero 07 \$ 300.-

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 43075, caratulados "VEGA, LUÍS BELTRÁN C/ LUNA, GUILLERMO ELOY S/ Usucapión", ha dictado a siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 06 de diciembre de 2022: (...) Atento que de las Actuaciones para Agregar venidas de Archivo no surge quienes son declarados herederos del Sr. Luna Guillermo Eloy. En consecuencia cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Luna Guillermo Eloy, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). (...) Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación: Calle Eugenio Flores S/N, Tamberías, Jáchal, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen N° 1840-560770; Padrón de Riego cuenta N° 1546, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-6184-2020 son: al NORTE: puntos 4-3 mide 212,60 mts y limita con parcelas N.C. N° 1840-590760 y N° 1840-590780; al ESTE: puntos 3-2 mide 218,33 mts y limita con calle Eugenio Flores; al SUR puntos 2-1 mide 199,97 mts y limita con parcelas N.C. N° 1840-530760 y N° 1840-530730 y al OESTE: puntos 1-4 mide 207,44 mts y limita con parcela NC N° 1840/580740, con una superficie según mensura de cuatro hectáreas un mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (4 Has. 1.896,00 mts. 2).-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.


## **SUCESORIOS**



### **EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTILLA GALDEANO CRISTINA, D.N.I. N° 93.178.242** en autos N° 53985/22, caratulados: "CASTILLA GALDEANO CRISTINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.972 Febrero 07 \$ 100.-



## PODER JUDICIAL

### Juez de Paz Letrado de Pocito 2º. Nominación

ACTUACIONES N°: 7613/22



H10805561450

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IGNACIO CORIA, D.N.I. N° 11.653.172, en Autos N° 7613/22, caratulados: "CORIA, PEDRO IGNACIO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



Dt. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LUCERO NORMA ERESMILA, D.N.I. N° 2.805.266** en autos N° 47157/22, caratulados: "LUCERO NORMA ERESMILA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2022.

SELLO: ..



FIRMA: .....

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

SELLO: .....

N° 82.965 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SAMAT DAVID DOMINGO, D.N.I. N° 3.160.724** en autos N° 183530, caratulados: "SAMAT DAVID DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.966 Febrero 07/09 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE Y /O MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE DE FATIMA**, D.N.I. N° 12.579.796 en autos N° 181355, caratulados: "MACCHI CUNEO GRACIELA MATILDE DE FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.968 Febrero 07/09 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. Daniel Alejandro Robles**, D.N.I. N° 22.658.427 en autos N° 49180/22, caratulados: "ROBLES DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2023.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 82.969 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ, JOSE PEDRO, D.N.I. N° 6733831** en autos N° 43728/22, caratulados: "DIAZ, JOSE PEDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 82.975 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CASTRO, MARIO JOSE, D.N.I. N° 11.776.625** en autos N° 49408/22, caratulados: "CASTRO MARIO JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de febrero de 2023.

Dña. ROMINA SALA SARMENTO  
FIRMA AUTORIZADA



GERARDO IVAN ZUJANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 82.976 Febrero 07/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BAEZ BARBARITA FILOMENA, DNI. N°2.501.155.**, en autos N° 81447, caratulados: "ROSADO GUILLERMO ORLANDO Y BAEZ BARBARITA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: **MARIA SOLEDAD VARGAS**  
.....  
IMPACTORIZADA.....

N° 82.949 Febrero 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRIZO DARDO CESAR, D.N.I. N° 7.945.604**, en autos N° 35519/22, caratulados: "CARRIZO DARDO CESAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Ana Valeria Guerra Romero**  
.....  
JUEZ DE PAZ LETRADA.....

N° 82.950 Febrero 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRÍGUEZ HÉCTOR NELSON, D.N.I. N° 7.940.888** en autos N° 39963/22, caratulados: "RODRÍGUEZ HÉCTOR NELSON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de noviembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Verónica Alejandra Montero**  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 82.958 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAVALLI, CARLOS WASHINGTON, D.N.I. N° 11.855.697** en autos N° 42639/22, caratulados: "CAVALLI CARLOS WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. DANIELA BUCICH SPINA**  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SUBROGANTE

N° 82.959 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.MACHUCA, LUCIO PLACIDO, D.N.I. N° 10.575.660** en autos N° 44637/22, caratulados: "MACHUCA LUCIO PLACIDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO: .....

N° 82.961 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. FLORES FRANCISCA FLORINDA, DNI N° 3.188.371**, en autos N° 182831, caratulados: "FLORES FRANCISCA FLORINDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 130912)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

MAXIMILIANO GARRADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.962 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO VIRGINA MARGARITA** DNI **03.171.500** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8094/22, Caratulados: "CASTRO VIRGINA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 28 de diciembre de 2022



Dña. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.963 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **GARCIA CARMEN ANTONIA**, D.N.I. N° **4.452.012** en autos N° 183234, caratulados: "GARCIA CARMEN ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°125949)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.955 Febrero 06/08 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. INFANTE HILDA SUSANA, D.N.I. N° 10679843** en autos N° 54184/22, caratulados: "INFANTE HILDA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 02 de febrero de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....

Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA  
JUEZ

N° 82.953 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA, D.N.I. N° 8.086.149** en autos N° 182095, caratulados: "GARRAMUÑO JOSEFA DABRIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de octubre de 2022.



FIRMA: .....  
SELLO: .....

MARIA SOLEDAD VARGAS  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.951 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BURGOA DOMINGO JACINTO, D.N.I. N° 10.442.971**, en autos N° 54131/22, caratulados: "BURGOA DOMINGO JACINTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2022.



FIRMA:.....  
SELLO:.....  
*Dra. Verónica Alejandra Montero*  
JUEZ SUBROGANTE

N° 82.956 Febrero 06/08 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. STANCOFF MARIA AZUCENA, DNI N° 5.260.961**, en autos N° 184122, caratulados: "STANCOFF MARIA AZUCENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 87417)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de noviembre de 2022.-



FIRMA:.....  
SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 82.941 Febrero 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BERTOL SANTOS PATRICIA BIENVENIDA, D.N.I. N° 28.727.904** en autos N° 182668, caratulados: "BERTOL SANTOS PATRICIA BIENVENIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 82.945 Febrero 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 575/22 "MANRIQUE, SALOME MARIA Y CLETA DE LA ROSA MONTAÑO S/ Proceso Sucesorio" cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante **SALOME MARIA MANRIQUE Y CLETA DE LA ROSA MONTAÑO D.N.I. N° 8.062.498** . Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, Jáchal, 27 de noviembre de 2022. Fdo. Dr. Martín E. Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal



Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 82.946 Febrero 03/07 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. PERALTA ANTONIO RAMON , D.N.I. N° 06703979** y la **Sra. VEGA EUGENIA OLGA DNI N° 03265224** en autos N° 37826/22, caratulados: "PERALTA ANTONIO RAMON Y VEGA EUGENIA OLGA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.



  
Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 82.947 Febrero 03/07 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.750,00
Impresiones.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.750,00</b>

06-02-23